



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS (GRUPO PROFESIONAL M2-INGRESO LIBRE) Y EL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ALEGACIONES.

Se recuerda que los méritos se valoran hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es hasta el 28 de junio de 2023, por lo que el trabajo desempeñado, las titulaciones adquiridas, cursos realizados o impartidos o publicaciones posteriores a dicha fecha no son susceptibles de ser puntuados. Tampoco se han tenido en cuenta para la valoración los méritos alegados fuera de plazo.

Los méritos se acreditan mediante la presentación de la documentación establecida en la convocatoria.

La fase de concurso contiene dos tipos de méritos:

- **Méritos profesionales**, hasta un máximo de 30 puntos, por el desempeño de puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

Se recuerda que tal como establece el artículo 12.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

- **Méritos académicos**, hasta un máximo de 3 puntos, de los cuales,
 - **Titulación académica oficial** que sea distinta de la aportada como requisito de acceso, de igual o superior nivel y perteneciente a la misma rama de conocimiento.
 - Haber realizado o impartido **cursos directamente relacionados con las tareas y funciones** propias del puesto de trabajo por el que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.
 - **Publicaciones directamente relacionadas con el puesto** por el que se opta que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, hasta un máximo de 1 punto.

Las alegaciones se deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del acuerdo de valoración provisional, esto es **entre el 19 de junio y el 2 de julio de 2024**, no siendo válidas las presentadas de manera extemporánea y se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio (DIR3: EA0040160) y habrán de presentarse en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo válido otro medio de presentación.

Madrid, a 18 de junio de 2024.